



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Martha Liliana Suarez Guarnizo
Demandado	Hrs. de William Molano Valenzuela
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00269-00
Providencia	Auto sustanciación #126
Decisión	Requiere oficiar

Vencido el término de traslado correspondiente, el curador ad litem designado en representación de los herederos indeterminados, doctor, CAMPOS ELIAS RAMIREZ RODRIGUEZ, contesta la demanda, en consecuencia, se tiene por contestada la misma.

Por otro lado, atendiendo que la parte interesada allega constancia de solicitud de los registros civiles de nacimiento de los demandados radicada ante la Registraduría del Estado Civil de Girardot, sin que hasta la fecha se reciba respuesta alguna de la entidad mencionada. Con el fin de dar celeridad procesal, por secretaria **OFICIESE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de requerirle respecto a esa misma solicitud que atañe a los registros civiles de los señores OSWALDO MOLANO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE MOLANO RODRIGUEZ, JAVIER ALEXANDER MOLANO RODRIGUEZ, JHONY ALEXANDER MOLANO ARIAS, YURY CONSTANZA MOLANO CERQUERA y NARYELY MOLANO CERQUERA, quienes ostentan la calidad de demandados dentro del proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a38d473f22253eb20b7008adceccf386eb2603b47ab77b1ff2972ba2e921ed**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**